

VISTO:

Que la Sra. Monzón Stella Maris, DNI N° 6.151.799, con domicilio en General Deheza, adquirió un terreno mediante Licitación Pública dispuesta por Ordenanza N° 1050/03, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Monzón Stella Maris, ha cancelado en su totalidad el valor del inmueble, según Boleto de Compraventa de fecha 23 de julio de dos mil tres,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1224/05

Art. 1°.- AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal, Dn. Reinaldo José Lizio, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado catastralmente como Manzana 237 Parcela 4, ubicado en Pasaje Ingeniero José Luis Macario N° 542, B° Aldea del Sol, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a la Sra. MONZÓN STELLA MARIS, DNI N° 6.151.799.

Art. 2°.- Los gastos de escrituración serán a cargo de la Sra. Monzón.

Art.- 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los tres días del mes de marzo del año dos mil cinco.